



## 36 TROFEO PRINCIPE DE ASTURIAS - MRCYB

**Aviso  
Notice**

Fecha Date	Hora Número Time Number	
02   09   2021	21   30	3
De From	A To	
Comité de Regatas	Participantes J80	

Se modifican las Instrucciones de Regata (IR) de la clase J80 de la siguiente manera

Donde dice:

ANEXO A  
A2.1

Las balizas 1 y 2 se rodearán por estribor

Pasa a decir:

ANEXO A  
A2.1

Las balizas 1 y 2 se rodearán por babor

Donde dice:

9.3 Un cambio en la posición de las balizas 3S y 3P (puerta) que se haga antes de que ningún barco haya rodeado la baliza 2 por primera vez, se señalará antes de que el barco en cabeza haya comenzado el tramo. Se usarán las balizas originales (modifica las IR 6.5 y 9.1) Los cambios de recorrido posteriores se harán conforme establece la instrucción 9.1

Pasa a decir:

9.3 Un cambio en la posición de las balizas 3S y 3P (puerta) que se haga antes de que ningún barco haya rodeado la baliza 2 por primera vez, se señalará antes de que el barco en cabeza haya comenzado el tramo. Se usarán las balizas originales (modifica las IR 6.6 y 9.1) Los cambios de recorrido posteriores se harán conforme establece la instrucción 9.1





**Se elimina el ANEXO E**  
ARBITRAJE EN EL AGUA

**Y se añade el ANEXO J**  
ARBITRAJE EN EL AGUA

## Anexo J – JUICIO DIRECTO

---

Este Anexo modifica las RRV 44, 60, 61, 62, 63, y 65

### **J1 Modificaciones al RRV**

*Las IR J2, J3, J4 y J5 hacen cambios adicionales a las reglas del RRV.*

#### **J1.1 Modificaciones a las reglas relativas a Protestas, Solicitudes de Reparación y Penalizaciones.**

- (a) La primera frase de la regla 44.1 se modifica por: “Un barco que, mientras esta *en regata*, puede haber infringido una o más reglas de la Parte 2, la regla 31 o la regla de Clase J-80 C8.3(b)(ii), puede realizar una penalización de Un Giro de acuerdo con la RRV 44.2.”
- (b) La regla 60.1 (a) y (b) se sustituye por: “Un barco puede protestar a otro barco o solicitar una reparación si lo hace de acuerdo con la IR J2.
- (c) Se suprimen la tercera frase de la regla 61.1(a) y toda la regla 61.1(a)(2).

### **J2 PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACIÓN POR UN BARCO**

**J2.1** Mientras está en regata, un barco puede protestar a otro por una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14) o por la regla 31 o 42; sin embargo, un barco solo puede protestar por una regla de la Parte 2 por un incidente en el que ha sido parte. Para protestar, un barco deberá dar una voz de “Protesto” y mostrar de manera ostensible una bandera roja, ambas acciones en la primera oportunidad razonable para cada una de ellas. El barco deberá retirar la bandera roja en la primera oportunidad razonable después de que un barco que ha sido parte en el incidente se haya penalizado voluntariamente o después de la decisión de un árbitro.

**J2.2** Excepto cuando un árbitro actúe bajo la IR J3.1(c) o ningún árbitro haya respondido a una protesta realizada conforme a la IR J2.1, un barco que protesta no tiene derecho a una audiencia. En su lugar, un barco que es parte en un incidente puede reconocer que ha infringido una regla realizando una penalización de Un Giro de acuerdo con la regla 44.2. Un árbitro puede penalizar a un barco que infringió una regla y no es exonerado, a menos que ese barco realice una penalización voluntaria.





- J2.3** Un barco que tiene la intención de
- (a) protestar a otro barco por una regla que no sea la IR J3.2(a), una de las reglas listadas en la IR 2.1,
  - (b) Protestar a otro barco por la regla 14 si hubo un contacto que causó daños o lesiones,
  - (c) Protestar a otro barco por un incidente al que los árbitros respondieron conforme a la IR J3.1(d) o no respondieron, o
  - (c) solicitar una reparación

Deberá presentar un formulario de solicitud de audiencia dentro del tiempo límite correspondiente de acuerdo con la IR 14.

### **J3 SEÑALES DE LOS ÁRBITROS Y PENALIZACIONES IMPUESTAS**

**J3.1** Los árbitros señalarán su decisión de la siguiente manera:

- (a) Una bandera verde y blanca con un sonido largo significa “No se impone ninguna penalización”
- (b) Una bandera roja con un sonido largo significa: “Se impone una penalización o hay una penalización pendiente”. Los árbitros vocearán el número de vela o el nombre del barco penalizado.
- (c) Una bandera negra con un sonido largo significa: “Un barco es descalificado.” Los árbitros vocearán el número de vela o el nombre del barco descalificado.
- (d) Una bandera amarilla con un sonido largo significa: “Los árbitros no tienen hechos suficientes para decidir el incidente.”

**J3.2 Penalizaciones:**

- (a) Un barco penalizado bajo la IR J3.1(b) deberá realizar una penalización de Un Giro de acuerdo con la regla 44.2
- (b) Un barco descalificado bajo la IR J3.1(c) deberá abandonar inmediatamente el área de regatas.

### **J4 PENALIZACIONES Y PROTESTAS INICIADAS POR LOS ÁRBITROS**

**J4.1** Cuando los árbitros deciden que un barco

- (a) ha infringido la regla 31 y no se penaliza,
- (b) ha infringido la regla 42,
- (c) ha infringido la regla de clase C8.3(b)(ii)
- (e) ha adquirido una ventaja significativa como consecuencia de infringir una regla a pesar de haberse penalizado,
- (f) ha infringido deliberadamente una regla,
- (g) ha cometido una falta contra la deportividad, or
- (h) no ha cumplido con la IR J3.2 or no ha realizado una penalización señalada por los árbitros,





Ese barco puede ser penalizado por un árbitro sin que otro barco haya protestado. El árbitro puede imponer una o más penalizaciones de Un Giro que deben realizarse conforme a la regla 44.2 señalando cada una de ellas de acuerdo con la IR J3.1(b), o puede descalificar al barco conforme a la IR J3.1(c), o puede informar del incidente al comité de protestas para una acción posterior. Si un barco es penalizado bajo la IR J4.1(h) por no haber realizado una penalización o haberlo hecho de forma incorrecta, la penalización original se cancela.

**J4.2** Un árbitro que decide, en base a su propia observación o por un informe recibido de cualquier fuente, que un barco ha infringido una regla que no sea la IR J3.2(a) o una de las reglas referidas en la IR J2.1, puede informar al comité de protestas para una acción bajo la regla 60.3. Sin embargo, no informará de una supuesta infracción de la regla 14 a menos que se haya producido un daño o una lesión.

**J5 PROTESTAS; SOLICITUDES DE REPARACIÓN. OTROS PROCEDIMIENTOS**

**J5.1** Las acciones u omisiones de los árbitros en relación con este anexo no serán motivo para solicitar una reparación. Esto modifica la regla 62.1(a).

**J5.2** En caso de una protesta o una solicitud de reparación presentada conforme la IR J2.3, serán de aplicación los procedimientos establecidos en las reglas 61,62, 63 and 65 .

**J5.4** El comité de protestas puede protestar a un barco bajo la regla 60.3. Sin embargo, no protestará a un barco por la infracción de la IR J3.2(a), una de las reglas referidas en la IR J 2.1 o la regla 14 si el incidente no causó daño o lesión.

Nombre

Firma  
Signature

Comité de Regatas

P.O.

